

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

650 Delegación de atribuciones para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 24 de enero de 2025 se ha aprobado lo siguiente:

1.º- Delegar en D.ª Carmen Menduiña García, en su condición de Teniente de Alcalde delegada de Movilidad, la competencia para sancionar las infracciones tipificadas en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ordenanza reguladora del servicio del taxi en el municipio de Lorca prestado al amparo de licencias de auto-taxi.

Asimismo la facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio que corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º- No obstante la delegación efectuada, la Junta de Gobierno Local podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas, para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las mismas para resolver o intervenir en el asunto de que se trate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.º- Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. así como su comunicación a la Concejalía de Movilidad, Sección de Infracciones y Sanciones no Tributarias y Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento

Lorca, 28 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.